

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de abril de 1982.-

Visto el presente expediente N° 313.979/82 y su agregado N° 313.980/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se ha tramitado la licitación privada N° 79/82, realizada con el objeto de efectuar trabajos de perforación en el suelo del sótano del edificio sito en Cangallo N° 2455 de esta Capital y adquirir e instalar una jabalina de cobre, y
Considerando:

Que a fs. 35 la Comisión de Preadjudicaciones aconseja declarar desierta la presente licitación por falta de ofertas válidas.

Que la instalación de dos jabalinas incadas / en el piso del 1er. subsuelo, sin la perforación hasta la primer napa de agua, que ofrece la firma de menor cotización se ajusta a las necesidades del equipo I.B.M. según / consulta informal del Departamento de Contaduría con el Ingeniero de Sistemas de esta empresa.

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Compras y de conformidad con lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad y la Acordada N°42/81;

SE RESUELVE:

1°) Declarar desierta la licitación privada / N°79/82 en atención a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35.

2°) Autorizar al Departamento de Compras a / contratar directamente la provisión e instalación de dos / jabalinas de cobre en el sótano del edificio de Cangallo / 2455, con las modalidades indicadas, previo informe del Departamento de Arquitectura sobre la adecuación del sistema propuesto a las necesidades que plantea el funcionamiento del equipo I.B.M.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, comuníquese al Departamento de Arquitectura para su urgente intervención y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.

m.d.
A.



NOLFO R. GABRIELLI